

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
JUNTA UNIVERSITARIA**

23 de agosto de 1985

ACTA N° 561-85

PRESENTES: Sr. Chester J. Zelaya G., Rector
Sra. Marlene Víquez
Sr. Sherman Thomas
Sr. Luis Alcides Elizondo
Sr. Carlos Montero
Sr. José Rosales
Sr. Jorge Enrique Guier
Sr. Enrique Góngora
Sr. Marco Vinicio Álvarez
Sr. Fernando Bolaños
Sr. Luis Edgardo Ramírez, Auditor
Sr. Carlos Luis Fallas

AUSENTES: Sr. Alberto Cañas y Sr. Mauro Murillo, quienes se excusaron.

- Se inicia la sesión a las 8:15 a.m. –

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se aprueba la siguiente agenda:

- I. Aprobación de la Agenda
- II. Correspondencia
- III. Informes del Rector
- IV. Asuntos de trámite urgente:
 1. Concurso de Jefe de PROUR
 2. Participación política del Rector de la UNED
 3. Premio Japón.
- V. Trámite de asuntos a Comisiones
- VI. Dictámenes de las Comisiones
 1. Reglamento de la Comisión de Personal. 1/
 2. Modificación Art. 87 del Estatuto de Personal 2/
 3. Reglamento al Art. 49 del Estatuto de Personal 2/
 4. Dictamen negativo a la propuesta de la Srta. Marielos Guerrero 2/
 5. Solicitud de la Oficina de Proyectos para que presente informe solicitado en sesión 537-85 2/
 6. Dictamen sobre apelación Sres. Anabelle Castillo y Rodrigo Arias 2/

- VII. Modificación de reglamento de Ventas y Publicaciones Producidas y Adquiridas por la UNED. Ref: CU-122-85.
 - VIII. Modificación al Reglamento de Práctica Dirigida. Ref: CU-154-85
 - IX. Modificación Art. 83 del Estatuto de Personal. Ref: CU-145-85
 - X. Modificación Art. 46 del Estatuto de Personal. Ref: CU-150-85
 - XI. Informe sobre mecanismos de evaluación. Ref: CU-159-85
 - XII. Anuario Estadístico 1984.
-

1/ Minuta 82-85 de la Comisión Asuntos Administrativos y Económicos

2/ Minuta 83-85 de la Comisión Asuntos Administrativos y Económicos

II. CORRESPONDENCIA

1. Cartas de don Ronald García:

Se conoce dos cartas suscritas por don Ronald García, del 7 y 19 de agosto en las cuales se cruza correspondencia con el señor Rector, que se refieren a su incorporación a la Universidad. Don Ronald García no ha interpuesto ningún recurso en cuanto a la decisión que ha tomado la Rectoría sobre su caso. Por otra parte, no es al Consejo Universitario al que le corresponde conocer este asunto en primera instancia. El Consejo Universitario conoció su renuncia como Vicerrector Ejecutivo y luego la Rectoría le concedió el permiso como funcionario. Sugiere indicarle al señor García tomar en consideración las diferentes instancias y haga uso de los recursos correspondientes.

Estas notas se han distribuido para efectos de información, pero no es el momento de que el Consejo Universitario conozca el asunto como tal.

DON CARLOS MONTERO: La renuncia le conoció el Consejo Universitario cuando estaba vigente el Reglamento de Permisos y Licencias. Desde ese punto de vista se conoce la renuncia pero también el permiso de reinstalación. Tal vez sí podría aparecer como un punto de agenda en una próxima oportunidad.

EL RECTOR señala que se trata del mismo caso de don Oscar Aguilar, quien tiene derecho, una vez que regrese, a volver a un puesto lo más similar posible no al que tenía –porque el renunció a ese puesto- sino al que le quedó cuando se le dio el permiso. El permiso dado, tanto para don Ronald como para don Oscar, como profesional. Si fuera como lo está interpretando don Carlos, saldrían muchos más beneficiados don Oscar Aguilar y don Ronald García que los actuales Vicerrectores, quienes todavía no se han ido.

Por eso, continúa el señor Rector, le envió una comunicación de fecha 5 de octubre de 1983, UNED-R-262-83. El desempeño de los cargos de importancia, en el Reglamento anterior, servía para que el permiso pudiera ser hasta por cuatro años.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Pregunta si cuando don Ronald García renunció como Vicerrector solicitó el permiso como funcionario.

EL RECTOR explica que no se le podía conceder el permiso como Vicerrector porque en cargos de esa naturaleza no podía concederse un permiso tan amplio

DON CARLOS MONTERO: El asunto podría verse como una interpretación de reglamentos. Por eso insiste en incluirlo en agenda, para discutirlo para analizar antecedentes y el paso de un Reglamento al Estatuto de Personal.

DON CHESTER ZELAYA prefiere que la Administración tome la decisión que corresponda; si el funcionario no está de acuerdo con la decisión que apele al Consejo Universitario para que éste, en ese momento, tendría la oportunidad de analizarlo como lo plantea don Carlos. Le preocupa abrir este precedente, porque deben respetarse las otras instancias.

DON LUIS ALCIDES ELIZONDO es de la opinión de que debe guardarse la jerarquía. Que el asunto se envía a la Administración y si considera que no es la decisión más conveniente, el Sr. García tiene la facultad de ++

DON JOSE ROSALES considera que se trata de la reincorporación de un funcionario a la UNED y eso no le corresponde a este Consejo. Lo único que le correspondió fue aceptarle la renuncia a la Vicerrectoría y como tal el Consejo de Rectoría es el órgano que debía tramitar su reincorporación.

DON CARLOS MONTERO: En alguna oportunidad se había conversado de este asunto en forma indirecta. El pase de un Estatuto a otro primero y el caso de varias personas que se había ido y qué se hacían a su regreso. Podría interpretarse este asunto como una ampliación de ese tema que se trató alguna vez.

EL RECTOR propone una moción en el sentido de que se toma nota de las comunicaciones que ha enviado don Ronald García y este Consejo entraría a analizar este asunto una vez que se hayan agotado las instancias correspondientes que establece el Estatuto Orgánico. Hay mayoría en aceptar esta moción.

DON CARLOS MONTERO se abstiene.

ARTICULO II, inciso 1):

**Enterado el Consejo Universitario de la situación y las notas del 7 y 19 de agosto suscritas por el Dr. Ronald García Soto, SE ACUERDA tomar nota de las comunicaciones y analizar este asunto una vez que se haya agotado las instancias correspondientes que establece el Estatuto Orgánico.
ACUERDO FIRME.**

2. Informe de don José J. Villegas:

Se hace circular entre los miembros el informe de don José Joaquín Villegas sobre su participación en el Seminario de Pedagogía Universitaria que se llevó a cabo en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

DON SHERMAN THOMAS considera interesante analizar este informe en la Comisión de Asuntos Académicos e invitar al Lic. Villegas a la sesión. Así se acuerda.

ARTICULO II, inciso 2):

SE ACUERDA remitir a la Comisión de Asuntos Académicos el informe del Lic. José J. Villegas sobre su participación en el Seminario de Pedagogía Universitaria que se llevó a cabo en la Pontificia Universidad Católica del Perú, para su análisis; así como INVITAR al Lic. Villegas a la sesión en donde se conozca dicho informe. ACUERDO FIRME.

3. Nota del Concurso Internacional del Premio Japón:

EL RECTOR se refiere a esta nota en la cual invitan a participar en el concurso internacional del Premio Japón. Se acuerde incluirlo como punto de agenda para su análisis.

4. Cursos que impartirá la UNED:

EL RECTOR se refiere a los panfletos que se han distribuido a los miembros del Consejo Universitario que contienen información sobre el III Curso "Modelo de la Educación Superior a Distancia" que ofrecerá la UNED a fines de octubre y principio de noviembre de este año.

5. Boletín Informativo de la Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia:

EL RECTOR hace circular algunos boletines que ha elaborado la Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia. Es interesante informar que ésta es otra fuente de publicación en donde los funcionarios pueden publicar. Estos boletines se envían al CIDI, el que se encarga de divulgar las nuevas adquisiciones que han llegado.

DOÑA MARLENE VIQUEZ considera importante que se dé a conocer entre los funcionarios de Carrera Profesional, la posibilidad que tienen de publicar es esos boletines. Se va a tomar en consideración esta idea.

6. Carta de don Alberto Cañas:

EL RECTOR se refiere a la nota suscrita por don Alberto Cañas en la cual manifiesta ciertos problemas de horario, para asistir a las sesiones del Plenario que se celebran los viernes a las 8 de la mañana.

Después de analizado el asunto, se volverán a hacer las sesiones plenarias de 10 a 12 horas y las sesiones de la Comisión de Académicos, de 12 a 2 p.m. los días viernes. También se pedirán disculpas a don Alberto, por no haber hecho el cambio de sesiones cuando lo planteó.

III. INFORMES DEL RECTOR

1. Asunto presupuestario:

Durante la semana pasada estuvo trabajando la Comisión con funcionarios del Ministerio de Hacienda sobre la búsqueda de recursos. Se han presentado algunos escollos que están aclarando.

2. Empréstito con el BID:

Informa el señor Rector que tuvieron una reunión funcionarios del Ministerio de Hacienda y representantes del BID, en donde se puso nuevamente de manifiesto el interés del Ministerio de Hacienda de que el asunto se acelere. El Ministerio de Hacienda que viajó a Washington se llevó un bosquejo del proyecto con el propósito de solicitarle el apoyo del Sr. Ortiz Mena a esta solicitud.

3. Programa de capacitación para uso libros de texto:

El señor Rector informa que se inauguró el Programa de Capacitación para el uso de libros de texto, en el que están participando las diferentes universidades, que puso en marcha el Ministerio de Educación para la educación primaria. Primero se capacitarán 40 profesores para que éstos a su vez capaciten al resto de profesores.

Aprovechó el señor Rector la ocasión para hacer mención de que se estaban consiguiendo recursos para formar un centro de producción de materiales educativos.

4. Jardín Las Cruces:

Informa don Chester que hace unos días el Consejo Municipal de Coto Brus tomó un nuevo acuerdo dirigido al Presidente de la República, oponiéndose a que se expropié el Jardín Las Cruces a favor de la UNED, argumentando que la UNED no tiene la capacidad que tiene la OTS.

5. Visita al CATIE:

Atendiendo una invitación del CATIE, el señor Rector en compañía de los Vicerrectores, fueron a Turrialba a conversar con el Director y directores de los Departamentos del CATIE. Este Centro está entrando en una nueva etapa de revisión y expansión de programas con la idea de darle una visión diferente, no solamente a ampliar su esfera de acción con las otras universidades costarricenses, sino que también están suscribiendo convenios de cooperación con universidades de los países miembros del CATIE. Vieron grandes posibilidades de colaboración, sobre todo en lo

que se refiere a transferencia tecnológica. Esto está muy relacionado con la solicitud que se ha planteado ante el Gobierno de Italia.

6. Inauguración de los JUNCOS:

El miércoles se inauguraron los Juegos Universitarios Costarricenses (JUNCOS) con sede en el Instituto Tecnológico. Los atletas de la UNED están bastante motivados por el apoyo que les ha brindado la Administración y han respondido muy bien. Da algunos detalles de los juegos que se efectuaron ayer, en donde los participantes de la UNED han hecho un buen papel.

7. Festival de la Canción Universitaria:

Informa el señor Rector que en la semana entrante es la final de Festival de la Canción Universitaria, en la cual la UNED tiene finalistas.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Concurso de Jefe de PROCUR:

Se conoce carta de la Oficina de Recursos Humanos 588-85 en la cual presenta la nómina de oferentes para llenar la vacante de jefe de la Oficina de Programación Curricular.

EL RECTOR recomienda pasarla a la Comisión de Asuntos Académicos para que realice las entrevistas respectivas. Así se acuerda.

ARTICULO IV, inciso 1):

**SE ACUERDA remitir a la Comisión de Asuntos Académicos la nómina de oferentes para llenar la vacante de Jefe de oficina de Programación Curricular, para que entreviste a los participantes y presente una propuesta al Plenario.
ACUERDO FIRME.**

2. Participación política del Rector de la UNED:

Este tema lo presentó a conocimiento del Plenario don Sherman Thomas, quien explica lo que a continuación se indica.

DON SHERMAN THOMAS: El cúmulo de conocimiento y la necesidad de adecuarse a la velocidad que tiene el hombre de aprender, no ha hecho "compartimentalizar" el conocimiento. Y una vez que se habla de Ciencias Naturales, por ejemplo, se escoge una de ellas que además se divide en una serie de comportamientos. Si uno se fija en una ciencia determinada va a encontrar que desde el momento en que el estudiante se encuentra por primera vez con esa ciencia, hasta el último momento que se encuentra con ella, a nivel de doctorado, por ejemplo, los conceptos son básicamente los mismos.

Entonces esa “compartimentalización” que todos aceptamos, consciente e inconscientemente la trasladamos a nuestras vidas también. Y nos gustaría creer que uno es profesor de la universidad de 7 a 11 y de 1 a 5 después de este horario uno puede hacer su vida lo que quiera. Sin embargo, cuando uno acepta ciertas responsabilidades, ciertos puestos, uno pierde ciertos derechos, porque asume un rol en que uno representa a una comunidad determinada. En el caso específico nuestro, el Rector representa la comunidad universitaria que se llama UNED. Entonces me parece que uno tiene que ser muy cuidadoso de las manifestaciones públicas en las cuales se ve involucrado. No quiere decir esto, que se le pueda negar a la persona las posibilidades para participar en estas actividades. Pero me parece que hay una limitación impuesta necesariamente desde el momento mismo en que se acepta un puesto de este tipo.

Digo todo esto, de la cual deseo que quede constancia pues no tengo ningún interés de establecer ninguna polémica al respecto, porque me parece que no es conveniente que nuestra máxima autoridad aparezca tan públicamente en actos de corte puramente político. No pretendo hacer una separación tajante entre política y universidad, pero me parece que aunque no sea tajante esa separación, debe darse.

La experiencia que ha tenido como universitario de la UCR es que esas mezclas no las había conocido. En la UCR, que es la institución que mejor conozco, las autoridades siempre estuvieron muy metidas en partidos políticos. Por ejemplo, don Rodrigo Facio. La información que tengo es que don Rodrigo Facio se iba de Costa Rica a ganar un poco de experiencia internacional para volver y ser Presidente de Costa Rica. Sin embargo, nunca vi a don Rodrigo mezclado en la política partidista de la manera como vi a nuestro Rector y me parece que no es conveniente. Hay que tener un poquito más de cuidado porque al fin y al cabo, insisto, representa a la comunidad universitaria y esa comunidad tiene maneras de ver el mundo muy distintas, Precisamente la labor de quien nos dirige es tratar de que esas maneras distintas de ver el Universo se coordinen.

De manera que quería nada más expresar esta inquietud o preocupación, pues no me habría sentido bien si no se la expresara a don Chester y si no aprovechara la ocasión para expresarla a los demás miembros del Consejo Universitario.

SR. CHESTER ZELAYA: En cuanto a lo que plantea don Sherman, al principio creí que de esto se iba a derivar una consulta al Tribunal Supremo de Elecciones, en el sentido de si como Rector puedo o no participar en política, a pesar de que ya hay jurisprudencia muy clara a ese respecto. Pero en vista de que son “consejos” de cómo debo actuar como Rector, como “consejos” no los acepto. Ya don Sherman tendrá tiempo cuando llegue a ser Rector, si alguna vez llega a serlo, de actuar de acuerdo con su manera de pensar. En absoluto creo que se esté poniendo en entredicho ni investidura como Rector al participar como cualquier ciudadano en política. Se ve que don Sherman no conoce los entretelones de la participación, por ejemplo, de don Rodrigo Facio en política, en la cúpula de un partido político. Tampoco conoce la participación amplia, total y destacada de don Carlos Monge Alfaro, del Padre Benjamín Núñez, de don Fernando Baudrit, quien fue diputado por un partido político.

Creo que el propósito de don Sherman no es abrir polémica en cuanto a este asunto, pero desde su punto de vista lo único que le puedo decir es que lamento no compartir su criterio.

DON LUIS ALCIDES ELIZONDO: El caso de don Rodrigo Facio lo conozco bastante porque estaba en el centro de estudio de Problemas Nacionales. Y en esto difiero de la opinión de don Sherman en cuanto a que el Sr. Facio no se inmiscuyó en política, al contrario.

DON SHERMAN THOMAS aclara que no dijo eso. Dijo que se fue del país para ganar experiencia y volver, para indicar que estaba muy identificado con un partido político.

DON LUIS ALCIDES ELIZONDO: Entendió de las palabras de don Sherman que don Rodrigo Facio llevaba una posición diametralmente opuesta a la que lleva don Chester.

DON SHERMAN THOMAS. Aclara que las manifestaciones de don Rodrigo nunca fueron del tipo a que ha hecho referencia.

DON LUIS ALCIDES ELIZONDO: insiste en que don Rodrigo Facio participó activamente en varios grupos políticos.

DON CHESTER ZELAYA agrega el caso de don Guillermo Malavassi, quien siendo Rector participó activamente en política, fue candidato a diputado y es diputado y todavía es Rector.

DON JOSE ROSALES: Tal vez se mal interpretó las palabras de don Sherman. Las entendió don José en el sentido de como ciudadanos todos tenemos derechos a participar en política, salir en el periódico y tener presentaciones públicas que nadie se las puede impedir, sino la preocupación de que no se actuara en política en calidad de Rector; en la medida en que al hacer referencia a la publicación, se publicó en términos de la calidad de Rector, representante de una universidad, y no se publicó como un ciudadano que participa directamente en política. La preocupación la entendió de esa manera y en ese sentido la comparte.

EL RECTOR: indica que don Sherman no lo dijo así y ese sería otro tema que se podría plantear, porque no estaban en calidad de Rectores, como tales.

SR. SHERMAN THOMAS. Supuso que todos habían visto la publicación que era muy clara.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Más o menos coincido con lo que ha dicho don José. Si me parece que no se puede deslindar un poco lo que es interés personal en cuanto a política y las funciones que se desempeñan en el cargo de Rector. Es muy difícil exigir neutralidad.

Sí me preocupó un poco en el sentido de que era en calidad de Rector, se estaba explotando ese punto de vista. Por lo demás no tengo ninguna objeción en cuanto a

que el Rector como persona participe en política. Lo que sería conveniente es cuidar un poco que se explote el sentido de que son los rectores.

EL RECTOR aclara que en cuanto a la publicación los Rectores fueron los que más se extrañaron. Si se les hubiera consultado cómo redactar el texto, posiblemente don Chester habría manifestado que no era la forma más conveniente. Eso es otra cosa, pues lo que se estaba cuestionando era que debía cuidar el prestigio de la Institución a la hora de actuar y que era necesario que no se olvidara, después de las 5 de la tarde que yo era el Rector. Y esos son los consejos que no acepto.

DON SHERMAN THOMAS: Lamento que don Chester lo haya interpretado en esa forma porque dos veces dije que no era posible impedirle a un funcionario que participara en política. Me referí al despliegue y no insistí mucho porque creí que todos habían visto el periódico y habrían leído la leyenda.

En ese sentido me referí a don Rodrigo Facio. Claro que don Rodrigo participó, pero a otro nivel, completamente distinto.

SR. JORGE ENRIQUE GUIER: Yo como mariachi de verdad, cuando vi la foto en realidad no me preocupó. De primera entrada pensé, dichosamente para mí que en política no pienso igual que ninguno de los cuatro rectores, lo cual me dio mucha satisfacción. Es una cosa que en realidad no me preocupa. Si el voto de cada valiera 10.000, vaya, pero son cuatro vottillos. Y se dio la circunstancia que los cuatro que están gobernando estas pobres y tristes universidades sin plata, pertenecen también a un pobre partido. En ese sentido pensaría como don Sherman: si conviene o no conviene. Pero en esto voy a ser honesto, nunca he sentido de don Chester ninguna presión política por ser mariachi. Esa es una cosa que me ha gustado; don Chester piensa de una manera y yo pienso de otra. Y eso si es lo que hay que cuidar: el momento en que una universidad se dé una presión de carácter político.

Tal vez decirle a don Chester, que la próxima vez que vaya, no levante las manos como lo hacen en Moscú.

3. Premio Japón:

EL RECTOR explica que el Programa para el Concurso Internacional del Premio Japón ha solicitado se designe un observador a ese evento que tendrá lugar del 1° al 12 de noviembre de este año. Esto entraría dentro del marco de lo que ha establecido este Consejo Universitario en cuanto a las misiones oficiales al exterior. El punto a discutir es quién se propondría para llevar esta designación.

DON FERNANDO BOLAÑOS: considera conveniente esperar algunas propuestas o nombres que le haga el Consejo de Rectoría, a fin de analizarlo la próxima semana.

EL RECTOR explica que es una decisión política del Consejo Universitario. No es un curso, sino la participación como observador, para tener la oportunidad de la presentación del material que está participando en el concurso.

* * * * *

Se discute un poco sobre el asunto, pero hay consenso en decidirlo en la próxima sesión.

V. TRAMITE DE ASUNTOS A COMISIONES

Se remiten a la Comisión de Asuntos Académicos los puntos siguientes:

- XI. Informe sobre mecanismos de evaluación
- XII. Anuario Estadístico 1984.

VI. DICTAMENES DE LAS COMISIONES

1) Reglamento de la Comisión de Personal:

Se conoce el dictamen que rinde la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos sobre el Reglamento de la Comisión de Personal (minuta 82-85). Después del análisis correspondiente se aprueba por unanimidad y en firme.

ARTICULO VI, inciso 1):

**Se acoge la recomendación de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 82-85) en el sentido de aprobar el Reglamento de la Comisión de Personal, el cual figura como anexo N°1 a esta acta.
ACUERDO FIRME.**

2) Modificación al Art. 87 del Estatuto de Personal:

Se analiza el dictamen que rinde la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos sobre la propuesta para modificar el Art. 87 del Estatuto de Personal. Se aprueba por unanimidad.

ARTICULO VI, inciso 2):

**Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 83-85), en el sentido de agregar el siguiente párrafo al artículo 87 del Estatuto de Personal:
“El Sindicato mayoritario designará un miembro suplente y el Consejo Universitario designará otro para los propietarios de su nombramiento”.
ACUERDO FIRME.**

3) Reglamento del Art. 49 del Estatuto de Personal:

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 83-85) sobre el reglamento del Artículo 49 del Estatuto de Personal. También se conoce la propuesta del CONRE en el sentido de agregar un artículo 8 a ese reglamento, lo cual se aprueba con algunas modificaciones de forma:

ARTICULO VI, inciso 3):

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 83-85) en el sentido de aprobar el Reglamento del artículo 49 del Estatuto de Personal, así como la adición del Artículo 8 propuesto por el CONRE.

ACUERDO FIRME.

Figura como anexo N° 2 a esta carta.

4) Dictamen negativo a la propuesta de la Srta. Marielos Guerrero:

Se conoce y discute el dictamen negativo de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 83-85) a la propuesta de la Srta. Marielos Guerrero, para que se agregue, entre los beneficios que contempla el Estatuto de Personal, un artículo que establezca el quinquenio.

DON CARLOS MONTERO: Cuando este asunto se vio en la Comisión de Asuntos Administrativos estaba de acuerdo con la propuesta en cierto sentido. Su argumentación en ese momento es que a los funcionarios de la Carrera Administrativa se les hace una calificación que de ser positiva al final del quinquenio obtiene un paso. Los de la carrera profesional no tienen esto. La idea que externaba era que se eliminara esa calificación, pues a los administrativos al final de los cinco años se les da un paso y hacerlo extensivo a todo el personal administrativo, para que en lugar de la calificación pagar quinquenios. Si estaría de acuerdo con el dictamen en el sentido de que en este momento no hay recursos, pero que se pagaran el año entrante o cuando haya posibilidades.

DON CHESTER ZELAYA explica que la calificación sirve para saber si se le acredita o no el año trabajando para efectos de avance en la Carrera Administrativa, no para pasar de Administrativo 1 a 2 porque esto es con el buen desempeño. Después de algunos comentarios hay consenso en cambiar el orden numérico de las razones que se dan en el dictamen.

ARTICULO VI, inciso 4):

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 83-85) en el sentido de rechazar la propuesta de la Srta. Marielos Guerrero sobre la posibilidad de incluir, entre los beneficios que establece el Estatuto de Personal, un artículo que contemple el quinquenio, por las siguientes razones:

- 1. El Estatuto de Personal contempla un nuevo régimen que establece una serie de beneficios a favor de los funcionarios, que no convendría en estos momentos modificarlo.**

2. Actualmente, en la UNED se paga la anualidad más alta que existe en las Instituciones Estatales de Educación Superior.
3. Desde el punto de vista financiero, la Institución no está en posibilidad de hacer frente a una nueva erogación.

ACUERDO FIRME.

5) Solicitud a la Oficina de Proyectos para que presente informe solicitado en la sesión 537-85:

Se conoce una propuesta de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 83-85) en relación con la solicitud a la Oficina de Proyectos que se presente lo más pronto posible el informe solicitado en la sesión 537-85, respecto a la idea de “promover la creación de una fundación para el desarrollo de la educación a distancia”. EL RECTOR informa que este documento ya fue recibido en la Rectoría, por lo cual se decide no dar curso al acuerdo tomado por la Comisión.

6) Dictamen sobre apelación Sres. Anabelle Castillo y Rodrigo Arias:

Conocido el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 83-85), hay consenso y aprobarlo, con un agregado que hace la Sra. Marlene Víquez, para que se agregue en el punto 2) de dicho dictamen la frase siguiente: “de acuerdo con el Art. 17 del Estatuto de Personal. Se aprueba.

ARTICULO VI, inciso 6):

Analizando el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 83-85) sobre la apelación subsidiaria presentada por los funcionarios Anabelle Castillo y Rodrigo Arias, SE ACUERDA no acoger dicha apelación y ratificar el acuerdo que tomó el CONRE en la sesión 306-85, por las razones siguientes:

1. No hubo violación de las normas vigentes en el momento en que se efectuó el traslado del Sr. Ceferino Rodríguez.
2. El traslado de los Señores Anabelle Castillo y Rodrigo Arias no podía reglamentariamente efectuarse, de acuerdo con el Art. 17 del Estatuto Personal.
3. No se entró a juzgar se los señores Castillo y Arias pudieron haber sido mejores candidatos que el Sr. Ceferino Rodríguez, pues no eran realmente candidatos a un traslado, y por tanto, no había por qué hacer una valoración de candidatos.
4. De acuerdo con la interpretación del Artículo 17 de Estatuto de Personal hecha por el C.U. en la sesión 523-84, Art. VI, inciso 4), se aclara que quienes

reglamentariamente ocupen cargos para los cuales no reúnen los requisitos, pueden ser trasladados a un puesto similar siempre y cuando reúnan una preparación equivalente para desempeñar el nuevo puesto.

ACUERDO FIRME.

VII. MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE VENTAS Y PUBLICACIONES PRODUCIDAS Y ADQUIRIDAS POR LA UNED.

EL RECTOR explica que esta propuesta surgió de parte de la parte de la Vicerrectoría Ejecutiva, y propone modificar el nombre actual del reglamento, que el punto 5.5 actual pase a ser 5.6 y para el punto 5.5 se propone una nueva redacción.

DON JOSÉ ROSALES: En el Consejo Editorial se discutió sobre la idea de distribuir unos materiales entre otras instituciones y se presentó la duda con respecto a la autorización de la contraloría. En la propuesta que se analiza se está hablando de “donaciones”, de manera que no sabe cómo calzaría eso con lo reglamentado por la contraloría.

DON CARLOS LUIS FALLAS explica que cuando quisieron distribuir ese material, se hizo la consulta a la Contraloría, la que les manifestó que no se donara sino que se presentara. De esto se habló en un C.U. y don Mauro Murillo propuso como reglamentar este material, para hacerlo al amparo de un reglamento. De ahí proviene la propuesta que está en discusión.

DON FDO. BOLAÑOS: Le parece bien la propuesta pero considera importante darle prioridad a aquellos colegios donde la UNED tiene Centros Académicos.

EL RECTOR considera importante que como don Jorge Enrique Guier es quien preside el Consejo Asesor de la Biblioteca, tome en consideración esta idea de don Fernando.

SR. LUIS E. RAMIREZ: Considera que esta propuesta tiene bastante lógica. Sugiere que en el primer párrafo, que se refiere a “... organismos de bien social o de interés comunal...” se agregue “debidamente inscritos”, de manera que no sea cualquier grupo.

SR. SHERMAN THOMAS considera que tal vez no sea necesario complicar el asunto más de la cuenta, mejor dejarlo a la discreción de quienes tengan que aplicar el reglamento.

Una idea que sugiere es el tratar de favorecer a las comunidades alejadas de la Meseta Central; valdría la pena hacer ese pequeño énfasis. Otro aspecto importante es el canje, porque permite conseguir obras muy valiosas.

SR. LUIS E. RAMIREZ: Sugiere también eliminar en el último párrafo donde dice: “... a efecto de facilitar cualquier...”, pues se entiende que en todo momento la Auditoría y la Contraloría podrán hacer revisiones.

Se aprueba la modificación propuesta por unanimidad y en firme.

ARTICULO VII

En relación con el Reglamento de “Ventas y Publicaciones producidas y adquiridas por la UNED” SE ACUERDA lo siguiente:

- 1. Que el reglamento pase a llamarse “Reglamento de Ventas de Materiales editoriales producidas o adquiridos por la UNED”.**
- 2. Que el artículo 5.5 del actual reglamento pase a llevar el numeral 5.6. El resto se conserva igual.**
- 3. Que se agregue el punto 5.5 que contemple lo siguiente:**

5.5. El material editorial producido por la UNED, que por los motivos que fueren, quedare totalmente fuera de uso para nuestros estudiantes, según calificación que al respecto emita el Consejo Editorial, podrá ser distribuido sin costo alguno por la Biblioteca Central de la UNED, entre los centros de educación del país: bibliotecas públicas, colegios de segunda enseñanza, escuelas, universidades u organismos de bien social o de interés comunal. También este material podrá ser utilizado para el canje internacional.

Para tales efectos, la Dirección de Distribución de materiales preparará anualmente el listado correspondiente, que someterá a consideración del Consejo Editorial. Una vez aprobado por éste, el material respectivo pasará a manos de la Biblioteca Central de la UNED, quien será la responsable de su distribución, entre las Instituciones que juzgue más convenientes.

**La Biblioteca Central deberá conversar en sus archivos, la documentación correspondiente a estas operaciones.
ACUERDO FIRME.**

VIII. MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE PRÁCTICA DIRIGIDA.

Se conoce la propuesta del CONRE para reformar algunos artículos del Reglamento de Práctica Dirigida.

SR. LUIS A. ELIZONDO: Pregunta cuál es el fondo de agregar un párrafo al artículo 17.

EL RECTOR explica que se quiere lograr que el estudiante en primer lugar no se retire y que tenga dos oportunidades para cumplir la práctica dirigida. Esto significa un gasto muy grande para la Universidad.

Después de agregar algunas observaciones de los miembros, se aprueba por unanimidad y firme.

ARTICULO VIII:

SE ACUERDA aprobar la propuesta del CONRE en el sentido de modificar algunos artículos del Reglamento de Práctica Dirigida de la manera siguiente:

En el artículo 11 agregar dos incisos que se lean:

Inciso g) Solicitar al estudiante el respectivo comprobante de matrícula de Práctica Dirigida.

Inciso h) Solicitar al estudiante que cuando se retire de la Práctica Dirigida, presente justificación por escrito (en un plazo no mayor de 8 días hábiles) en la que se indique la fecha a partir de la cual rige dicha situación.

En el artículo 12 agregar el siguiente inciso:

Inciso h) Informar por escrito al Supervisor, en un plazo no mayor de 8 días hábiles, por copia al coordinador del Programa, de su retiro de la práctica, cual lo informará a la Oficina de Registro dentro de los siguientes tres días hábiles.

Agregar un segundo párrafo al Artículo 17 para que se lea:

“El alumno que se matricula en dos periodos consecutivos y se retire, en ambos casos, sin concluir la Práctica Dirigida, deberá esperar un año para poder matricularse nuevamente en la Práctica”.

ACUERDO FIRME.

IX. MODIFICACION AL ARTÍCULO 93 DEL ESTATUTO DE PERSONAL

Se conoce la propuesta del Consejo de Rectoría en el sentido de modificar el art. 93 del Estatuto de Personal, con el objeto de darle más claridad a ciertos aspectos que establece dicho artículo.

SRA. MARLENE VIQUEZ: De acuerdo con la propuesta del CONRE si una persona al concluir los seis años en un puesto de autoridad se retira a un puesto como profesional no con recargo de autoridad, se le calcularía el 60% basado en el porcentaje del puesto más alto, siempre y cuando tenga dos años en él.

En ese sentido su posición es que el porcentaje se le calcule proporcionalmente de acuerdo con los puestos que ha desempeñado. Porque le parece que se está

generalizando una situación que podría implicar en un futuro, una erogación muy grande para la Institución.

EL RECTOR, considera que este planeamiento de doña Marlene sería muy diferente a la propuesta, porque sería cambiar muy directamente la idea que se tuvo cuando se redactó el artículo 93 del Estatuto de Personal.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Antes, una persona sabía que se duraba cinco años en el puesto mantenía el 50% del porcentaje por recargo de autoridad y un 10% por cada año adicional en el puesto. Pero la aclaración que se hace con el párrafo de la propuesta viene a especificar cuál va a ser el criterio que se va a tomar para asignarle ese porcentaje.

EL RECTOR: El problema es que quedaba demasiado amplio en la versión actual puede darse el caso de una persona que ha estado un mes como Director y por ese mes se le pagaría el porcentaje del 50% sobre el sobresueldo de Director, lo que es demasiado amplio. Se está pretendiendo agregar "... siempre y cuando lo hubiere ocupado por un mínimo de dos años".

La propuesta de doña Marlene, aparte de que complica demasiado el sistema establece otra regla diferente a lo que se había pensado cuando se aprobó.

SR. JOSE ROSALES: Le preocupa el segundo párrafo. Si se baja de un puesto superior el porcentaje se calculará sobre el sueldo del puesto más alto. No le parece, pues considera que el porcentaje se debe calcular sobre el sueldo del puesto que ocupa la persona en el momento. Se parte del supuesto de que se va ascendiendo.

EL RECTOR explica que originalmente se iba a establecer un sistema de períodos para los diferentes puestos de autoridad. Cuando se vio el nuevo Estatuto Orgánico, los asambleístas no estuvieron de acuerdo en fijar períodos.

Se propuso también un sistema de ratificación, con el objeto de ratificar cada cinco años el nombramiento en determinado puesto. La única forma de lograr algún tipo de mecanismo para en forma paulatina cambios, sustituciones, etc., en puesto de autoridad, fue por medio de este mecanismo de este mecanismo que establece el Art. 93. Lo que propone don José, también es para cambiar las reglas del juego, pues lo lógico es que la persona vaya ascendiendo. Tal y como está ahora, si una persona tiene el puesto de autoridad, se pasa a otro puesto de autoridad más bajo, ganaría solo el porcentaje del nuevo puesto de autoridad y no el porcentaje del puesto mayor.

SRA. MARLENE VIQUEZ: De acuerdo con la propuesta del CONRE, si una persona después de estar 5 o 7 años en un puesto con recargo de autoridad y luego pasa 2 años a un puesto más alto, se le va a calcular el porcentaje con el último puesto. Esto le parece grave. La institución le está dando un estímulo valioso pero no cree que deba ser tan grande, sino que se le debe pagar al funcionario de acuerdo con lo que éste le ha dado a la Institución.

DON SHERMAN THOMAS: Considera conveniente pasarlo a la Comisión de Asuntos Administrativos para que le dé más pensamiento, porque se han externado algunas posibilidades que no se habían considerado.

Adelante su punto de vista, está de acuerdo en la idea original que explicó don Chester. De manera que hay que cuidar este aspecto y el hecho de que no vaya a quedar una regalía extraordinaria.

SR. CARLOS LUIS FALLAS: Normalmente las personas ascienden, pero puede haber casos de descenso como es el caso de los que actualmente ocupan las Vicerreorías. Con la propuesta de doña Marlene salen perjudicados en cuanto al salario, porque no se les va a calcular el recargo sobre el porcentaje de Vicerrector, sino de acuerdo con los otros puestos desempeñados anteriormente.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Manifiesta que no es su propósito perjudicar a los Vicerrectores, ni había pensado en eso en ningún momento. Esto es importante aclararlo, porque pareciera que cuando hace una intervención en este sentido, se personaliza y la verdad es que no tiene interés en pensar que la universidad son personas. Está analizando el asunto por cualquier situación que se puede dar en un futuro. Honestamente cree que si los señores Vicerrectores duraron en sus puestos un determinado tiempo, al finalizar su periodo, pensaba que se le pegaba un porcentaje de acuerdo con el puesto que han desempeñado. No entiende por qué perjudicaría a los señores Vicerrectores.

SR. CARLOS LUIS FALLAS: Cuando aceptó el ascenso a Vicerrector las reglas del juego estaban muy claras en cuanto a ese porcentaje, tal y como estaba el artículo. Ahora se les estarían cambiando las reglas del juego. Si así hubiera estado definido lo hubiera pensado, porque como Director Administrativo se hubiera quedado a perpetuidad sin sufrir nunca ningún perjuicio. Pareciera que ascender o servirle a la Universidad como Vicerrector viene a ser casi como un castigo. Esto habría que aclararlo muy bien y darle mucho pensamiento.

EL RECTOR considera que en el análisis de este asunto en la Comisión de Asuntos Administrativos, habrá oportunidad de exponer los puntos de vista de cada uno. Lo que no está en la propuesta de doña Marlene es que las personas tenderían a permanecer más en los puestos administrativos hasta lograr consolidar un porcentaje que les garantice el porcentaje más alto.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Esto se había pensado para dar un poco de flexibilidad y rotación a los niveles de autoridad. Le preocupa un poco y sería bueno que la Comisión de Asuntos Administrativos le diera un mayor análisis es el costo que representaría esto para la Universidad.

EL RECTOR considera que eso debió haberse previsto cuando se aprobó el Estatuto de Personal, pero no ahora, porque generaría un cambio total sobre todo en los mandos medios, pues si se quita ese estímulo la Institución se anquilosa.

SR. FDO. BOLAÑOS: Como nadie se ha acogido a ese sistema, se estaría a tiempo de verlo.

DON CARLOS MONTERO: Si el asunto se hubiera planteado vía interpretación, lo que se dice es cierto; pero no hay mucha posibilidad de interpretarlo dado que el artículo

era bastante claro. Dado que no se hace vía interpretación, su opinión es que podría regir para los nuevos funcionarios.

* * * *

ARTICULO IX:

**Se remite a la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos la propuesta del CONRE para modificar el Art. 93 del Estatuto de Personal.
ACUERDO FIRME.**

X. MODIFICACIÓN ARTÍCULO 48 DEL ESTATUTO DE PERSONAL

Se conoce propuesta del Consejo de Rectoría en el sentido de modificar el artículo 48 del Estatuto de Personal.

EL RECTOR explica que es un error hablar de “interinamente” porque esto se da sólo en el periodo de prueba. Se está pretendiendo que diga “a plazo fijo” porque se entiende que hay otra persona propietaria de la plaza que luego la va a volver a ocupar.

Después de su análisis hay acuerdo en aprobarlo en firme.

ARTICULO X:

**Se aprueba la modificación al artículo 48 del Estatuto de Personal en su primer párrafo, de modo que se lea:
“Todo funcionario que disfrute de permiso con o sin goce de sueldo se reincorporará a la plaza que ocupaba al solicitar el permiso y quien lo sustituya lo hará a plazo fijo. Los funcionarios que ...”
ACUERDO FIRME.**

- Se levanta la sesión a las 10:30 horas –

Dr. Chester J. Zelaya Goodman
RECTOR

CDG/mdr*

Anexo N°1: Reglamento de la Comisión de Personal

Anexo N° 2: Reglamento del Artículo 49 del Estatuto de Personal.

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
JUNTA UNIVERSITARIA**

Anexo N° 1 al acta 561-85
del 23/8/85

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE PERSONAL

CAPITULO I

DE LA COMPETENCIA

Artículo 1: La comisión de Personal de la UNED, instituida por el artículo 118 del Estatuto de Personal, ejercerá su actividad de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 2: La Comisión tendrá como funciones o atribuciones las que establece el artículo 119 del Estatuto de Personal. Para ello contará con libertad de acción y autoridad para requerir de cualquier funcionario o dependencia lo que estime conveniente para el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO II

DE LA INTEGRACION Y ORGANIZACIÓN

Artículo 3:

- a) La Comisión de Personal estará integrada por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, como representante de la Vicerrectoría Ejecutiva, un representante de la Vicerrectoría Académica y uno de la Vicerrectoría de Planificación, nombrados por el Consejo Universitario, un miembro designado por la Asamblea Universitaria y un representante de la organización sindical mayoritaria designado por ésta.
- b) Serán nombrados por períodos de dos años, pudiendo ser reelectos o removidos por quien los hubiere designado, excepto el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, que será miembro permanente.

Artículo 4:

- a) El jefe de la Oficina de Recursos Humanos funge como Coordinador de la Comisión, y tendrán las siguientes atribuciones:
 - 1. Coordinar con las facultades propias de un presidente, las reuniones de la Comisión;
 - 2. Velar porque la Comisión cumpla las leyes y reglamentos relativos a su función;

3. Fijar directrices generales e impartir instrucciones en cuanto a los aspectos de forma de las labores de la Comisión;
4. Convocar a sesiones extraordinarias;
5. Confeccionar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas al menos con tres días de antelación;
6. Ejecutar los acuerdos de la Comisión
7. Brindar asistencia técnica a la Comisión
8. Las demás que le asignen las leyes y reglamentos.

b) Entre los miembros restantes se elegirá un secretario de actas, que tendrá las siguientes atribuciones:

1. Levantar las actas de las sesiones de la Comisión
2. Transcribir las declaraciones requeridas por la Comisión
3. Las demás que le asigne la Comisión.

c) En ausencia del jefe de la Oficina de Recursos Humanos coordinará el miembro que se designe.

CAPITULO III

DEL QUORUM

Artículo 5: El quórum para sesionar válidamente será el de la mayoría absoluta de sus miembros.
Si no hubiere quórum, el órgano podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria veinticuatro horas después de la señalada para la primera, salvo casos de urgencia en que podrá sesionar después de media hora y para ellos será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

CAPITULO IV

DE LAS SESIONES

Artículo 6:

- a) Las sesiones de la Comisión durarán un máximo de dos horas. Si quedaran puntos en agenda por tratar, se acordará por consenso prolongar la sesión una hora más.
- b) La Comisión sesionará ordinariamente dos veces al mes, en el lugar día y hora previamente determinados.

Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial, sólo requerirá el envío de la agenda respectiva y la documentación a tratar.

- c) Para reunirse en sesión extraordinaria será siempre necesaria una convocatoria por escrito, con una antelación mínima de veinticuatro horas, salvo los casos de urgencia. A la convocatoria se acompañará copia del orden del día, excepto casos de urgencia. Estas sesiones podrán ser convocadas por el coordinador a solicitud de tres de sus miembros.
- Ch) No obstante, quedará válidamente constituida la Comisión sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o el orden del día, cuando están presentes todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 7:

Las sesiones de la Comisión serán privadas salvo los casos en que se acuerde por unanimidad de los miembros presentes permitir el acceso de otra u otras personas que así lo deseen. En cada caso la Comisión decidirá las condiciones de su presencia.

CAPITULO V

DE LOS ACUERDOS

Artículo 8:

- a) Los acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de los miembros asistentes.
- b) No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes al menos dos terceras partes de los miembros de la Comisión y esa declarada la urgencia el asunto por el voto favorable de todos ellos.

CAPITULO VI

DE LOS RECURSOS

Artículo 9:

- a) Caso de que alguno de los miembros de la Comisión interponga de revisión contra un acuerdo, el mismo será resuelto al conocerse el acta de esa sesión, a menos que, por tratarse de un asunto que el Coordinador juzgue urgente, prefiera conocerlo en sesión extraordinaria.
- b) El resultado de revisión deberá ser planteado a más tardar al discutirse el acta, recurso que deberá resolverse en la misma sesión.
- c) Las simples observaciones de forma, relativas a la redacción de los acuerdos, no serán consideradas para efectos del inciso anterior, como recursos de revisión.

CAPITULO VII

DEL FUNCIONARIO DE LA COMISION

- Artículo 10:**
- a) De cada sesión de levantará una acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.
 - b) Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de al menos dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Comisión.
 - c) Las actas serán firmadas por el Coordinador y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente.
- Artículo 11:**
- a) Los miembros de la Comisión podrán hacer constar en el acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen, quedando en tal caso exentos de las responsabilidades que, en su caso, pudieren derivarse de los acuerdos.
 - b) Los votos salvados se comunicarán junto con el dictamen o propuesta que la Comisión emita.
- Artículo 12:**
- Cuando la Comisión esté atendiendo un caso en donde uno de sus miembros se parte directamente interesada, éste deberá ausentarse de la sesión antes de entrar a conocer el asunto.

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
JUNTA UNIVERSITARIA**

Anexo N° 2 al acta 561-85 del 23/8/85.

REGLAMENTO DEL ARTICULO 49 DEL ESTATUTO DE PERSONAL

- Artículo 1:** A los funcionarios sólo se les podrá recargar labores correspondientes a puestos de igual o superior jerarquía.
- Artículo 2:** El recargo de funciones sólo se pagará cuando exceda de un mes.
- Artículo 3:** En ningún caso el recargo de funciones podrá exceder de seis meses, salvo casos excepcionales que deberá acordar el Consejo de Rectoría o el Consejo Universitario según corresponda.
- Artículo 4:** No se pagará recargo de funciones durante el período de vacaciones institucionales, por lo tanto, cualquier recargo que se autorice, no podrá exceder del último día laboral de la UNED, durante el año que se trate.
- Artículo 5:** Cuando se trata de recargo de funciones hasta por un mes, y en los casos de subrogación, únicamente se consignará, en el expediente del funcionario, el acuerdo respectivo.
- Artículo 6:** El pago de recargo de funciones de la Carrera Profesional se regirá por las siguientes disposiciones:
- a. Si las funciones de un puesto que tiene autoridad formal son recargados en otro que no la tiene, se reconocerá el porcentaje de sobresueldo que le corresponde al puesto recargado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de Reglamento de Carrera Universitaria.
 - b. Si se trata de puestos que no tengan autoridad forma, no se reconocerá ningún monto por recargo de funciones.
- Artículo 7:** El pago de recargo de funciones dentro de la Carrera Administrativa se regirá por las siguientes disposiciones:
- a) Cuando los puestos no tengan autoridad formal, el sobresueldo por recargo de funciones estará constituido por la diferencia del salario base escalar correspondiente a las categorías de las clases de puestos, de conformidad con la mayor responsabilidad y complejidad de las tareas que desempeñan como recargo.

- b) Si las funciones de un puesto que tiene autoridad formal son recargadas en otro que no la tiene, el sobresueldo por recargo de funciones estará constituido por el porcentaje que por autoridad formal tenga el puesto cuyas funciones se recarguen, aplicado al salario base de la categoría escalar de la clase de puesto en el que se recarguen las funciones.
- c) Si ambos puestos tienen algún porcentaje por autoridad formal el sobresueldo por recargo de funciones estará constituido únicamente por el porcentaje mayor calculado sobre la base del puesto sobre el que se recarguen las funciones.

Artículo 8: Cuando se trate de recargo de funciones de un puesto de Carrera Profesional a un funcionario de Carrera Administrativa, será condición que dicho funcionario reúna los requisitos del cargo, y el porcentaje de sobresueldo que se pagará será igual al que se le paga al puesto objeto de recargo de funciones.

alc*